

T- 2019-125

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 15 de julio de 2019, Comunico a la Señora Juez, que el día 12 de julio de los corrientes se recibió por reparto, la acción de tutela de la referencia presentada por JEIMY LORENA VELASQUEZ ROJAS por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. Siendo radicada la actuación con el N°. **2019 - 125**, Provea usted.


RUBÉN DARIO CHÁVEZ GIRAL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS (22) PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Carrera 29 No. 18-45 Bloque C Piso 4 - Telefax 4282163

e-mail: j22pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

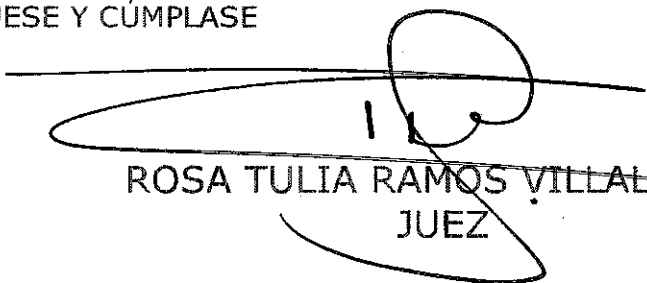
AVÓQUESE el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada en contra del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES. En consecuencia se:

ORDENA:

- 1. CORRER** traslado del escrito de tutela a MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Para que en el término improrrogable de los dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto ejerzan su derecho de defensa y contradicción.
- 2. CORRER** traslado del escrito de tutela AL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES, Para que en el término improrrogable de los dos (2) día siguientes a la notificación del presente auto ejerzan su derecho de defensa y contradicción. Así mismo por su intermedio vincúlese a la totalidad de docentes participantes de la EVALUACIÓN DE CARÁCTER DIAGNOSTICO FORMATIVA ECDF III. Para lo cual deberá publicarse en la página del concurso copia del auto admisorio de la presente acción de tutela, que se anexa y copa de la acción de tutela, para que si a bien lo tienen se hagan parte de la misma; de lo cual deberá EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES enviar constancia de la fijación en la página de la Evaluación de Carácter Diagnostico formativa ECDF III.
- 3. VINCULAR A:** LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA EN CABEZA DE LA DOCTORA MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ o quien haga sus veces, Para que en el término improrrogable de los dos (2) día siguientes a la notificación del presente auto ejerzan su derecho de defensa y contradicción.
- 4.** Las demás que de las anteriores se desprendan.

5. **ADVERTIR** a las entidades accionadas que en caso de no dar respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



~~ROSA TULIA RAMOS VILLALOBOS~~
JUEZ